

Sobre esto y aquello

# Seguridad jurídica

La clave de la inversión no está en las exenciones y privilegios dados a los empresarios que se comprometan a llevarla a cabo; está en la seguridad jurídica

Por Ramón Díaz

Cuesta comprender por qué el gobierno se desvive por sacar una ley con el fin de fomentar la inversión, mientras hace tanto -por acción y por omisión- para desestimularla.

La clave de la inversión no está en las exenciones y privilegios dados a los empresarios que se comprometan a llevarla a cabo; está en la seguridad jurídica. Para que alguien se resuelva a invertir en un país, más allá de que los números le cierren favorablemente, se requieren: primero, que él y los suyos se sientan, en punto a seguridad personal, bajo la tutela eficaz de la ley; segundo, que la propiedad esté análogamente protegida; tercero, que existan métodos también eficaces para hacer cumplir los contratos celebrados dentro de la ley, tal como fueron hechos; cuarto, que las administraciones gubernamental y judicial sean razonablemente ágiles y previsibles; y quinto, que haya medios de averiguar lo que la ley manda

**"EL CRIMEN ES EL ENEMIGO COMÚN DE LA SEGURIDAD PERSONAL Y DE LA PROPIEDAD"**

sobre todos los temas. Estos, aparte de no ser los impuestos excesivos, son los cinco pilares de la prosperidad. En nuestro país todos están entre agrietados y rotos.

Los dos primeros puntos pueden tra-

tarse conjuntamente, porque el crimen es el enemigo común de la seguridad personal y de la propiedad. En este campo nuestra situación es crítica. No es el nuestro el único país en que la delincuencia se ha intensificado notablemente, ni somos aún el peor de los países de la región; pero el deterioro es espeluznante. ¿Es posible luchar contra el crimen? Las rejas y los guardias privados que en Montevideo han desplazado al Cerro como rasgo prominente dicen que sí se lucha, pero este aspecto de la convivencia parece ser el único que se ha privatizado. ¿No es posible que el gobierno pueda hacer algo en la materia? Las noticias del exterior nos dicen que sí lo es. Estados Unidos ha conse-

guido singulares éxitos en este campo en el pasado inmediato; en ningún lugar más espectacular que en Nueva York, convertida hoy en ciudad segura. El éxito electoral del alcalde Giuliani, recién reelecto por una mayoría fuertemente aumentada, ¿no alcanzará para que nuestros gobernantes se interesen en el tema? El método que usaron los norteamericanos no se caracteriza por su originalidad, sino por su sencillez: mejorar la Policía y aplicar penas más severas. Mientras tanto nosotros nos movemos en la dirección inversa.

En ningún aspecto ha quedado tan manifiesta la pasividad de las autoridades en materia de protección de la seguridad personal y de la propiedad de los ciudadanos que a través de la indiferencia con que toleró las fugas de decenas de criminales peligrosos hasta que la notoriedad de uno de ellos hizo que la tragicomedia se desplegara en la primera plana de los diarios.

El tercer pilar se refiere al cumplimiento de los contratos. De la disponibilidad de una judicatura capaz de aplicar la ley en la materia me ocuparé dentro de un instante. Antes debo referirme a un requisito básico: que el propio Estado no reescriba los contratos en favor de ciertas clases de contratantes y, naturalmente, en contra de los demás. Nuestro Parlamento posee consumada destreza en ese arte. Durante muchos años reescribió recurrentemente los contratos de alquiler y todavía restan numerosos arrendadores que permanecen en una situación equivalente a la confiscación de sus

propiedades por virtud de cambios introducidos por el Parlamento en relaciones jurídicas que las partes habían recíprocamente consentido. ¿Quién podrá convencer a éstos de que Uruguay es un buen lugar para invertir? ¿Qué, a no ser la ignorancia del hecho, podrá hacer que otros crean tal cosa? El Parlamento también reescribió rei-

**"LOS LEGISLADORES NO SON ESPECIALISTAS EN REDACTAR TEXTOS JURÍDICOS"**

teradamente contratos de préstamo en perjuicio de los bancos y también de la comunidad -ya que el República y el Central estuvieron entre los mayores damnificados-, en beneficio de un puñado de privilegiados que supieron moverse con habilidad en el Palacio de las Leyes. Sólo pocos días atrás el ministro de Economía denunció en una comisión

parlamentaria que el Legislativo parecía encaminado a reescribir más contratos, esta vez para beneficiar a deudores morosos del BHU, y a costa del resto de la sociedad uruguaya, pero no anunció -presuntamente porque ello habría excedido sus facultades- que el Ejecutivo vetaría la ley que cometiera semejante desaguado, si llegara a sancionarse.

Reflexione el lector un instante. Suponga que está considerando una inversión en este país y de pronto se entera de que los contratos que firme en el proceso de los negocios a que la inversión le llevaría podrían ser cambiados en cualquier momento para satisfacer el ideal de justicia distributiva de los legisladores. Yo pregunto: ¿Seguiría adelante con la idea de invertir? ¿Creería en los beneficios que las autoridades le ofreciesen para que lo hiciera? ¿Estaría dispuesto a recomendar a otros que arriesgaran su capital en nuestra tierra? Que cada uno suministre en su fuero interno su propia respuesta.

Ahora olvide lo anterior por un momento y véase analizando el proyecto en cuestión. Suponga que la inversión que contempla conllevaría contactos con la Administración. Digamos, entre muchas posibilidades, que piensa producir mercancías que requieren la aprobación de la Administración, como son los casos de medicamentos y productos alimenticios. Como empresario usted querría saber si sus peticiones en tal sentido serían atendidas de manera razonablemente expeditiva y, sobre todo, previsible, acorde con las leyes y regla-

mentos, de manera que excluyese el capricho y la arbitrariedad de la burocracia. O si se contaría con la disposición de los jefes para poner coto a los desvíos que en tal sentido pudiesen materializarse. Una investigación cabal en tal sentido difícilmente sería favorable a una decisión afirmativa sobre la inversión. Y ni hablar respecto de la eventualidad de que la evolución de los negocios le obligase a acudir a los estrados judiciales, tanto para reclamar sus derechos como para defenderse contra pretensiones ajenas.

Encima de todo ello, que bastaría para configurar una inseguridad jurídica de gran porte, me queda por comentar lo peor: imposibilidad de saber lo que la ley dispone, como quien dice, la inseguridad jurídica por antonomasia. En general las leyes están pésimamente redactadas. Los legisladores no son especialistas en redactar textos jurídicos y nadie de la pléyade de abogados que trabaja en el Palacio es aprovechado en ese sentido, no fuese a

**"PARA LOS ROMANOS LA LEY ERA LO PERMANENTE. PARA NOSOTROS ES UN FLUJO CONSTANTE"**

ser que se dijera que gentes no ungidas por el voto popular influyen en los proyectos aprobados. Pero esto tampoco es lo peor. Para los romanos la ley era lo permanente, una roca inmutable.

Para nosotros es un flujo constante. El inversor se asesora sobre lo que la ley dice cuando está formulando su plan empresario. Con grandes dificultades, y no pocas dudas, sus abogados le dirán qué es lo que la ley dice en ese momento. Pero nadie sobre la Tierra podrá decirle lo que la ley dirá a través de toda la vida del proyecto. El activismo legislativo se encarga de volver tal cosa imposible.

Una verdadera política de inversiones procuraría atacar los factores de incertidumbre jurídica a que me he referido y proporcionar a los empresarios que contemplan comprometer su capital en nuestro país el horizonte más transparente que sea posible. ¿Qué es lo que se podría hacer? Bueno, ése ya es el tema de otro artículo.



Ilustración de HOGUE